

Exp.: 09-OPEN-00118.0/2026

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 09/05/2026 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"Del total de solicitudes presentadas a la convocatoria ordinaria de las becas para comedor escolar convocadas de conformidad con el plazo establecido en la Orden 2170/2025, de 13 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2025-2026, cuyo plazo de solicitud se extendió entre el 18 de junio de 2025 y el 15 de julio de 2025. Plazo establecido en el artículo 13 punto 1º del Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 8 de mayo 2025).

¿Cuántas no han cumplido los requisitos establecidos por las normas reguladoras de esta beca para ser beneficiarias en la modalidad de "renta per capita de la familia" como si lo han sido las 97.522 informadas en la respuesta a la pregunta con expediente 09-OPEN-00036?8/2026".

Del total de solicitudes presentadas a la convocatoria ordinaria de las becas para comedor escolar convocadas de conformidad con el plazo establecido en la Orden 2170/2025, de 13 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2025-2026, cuyo plazo de solicitud se extendió entre el 18 de junio de 2025 y el 15 de julio de 2025. Plazo establecido en el artículo 13 punto 1º del Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 8 de mayo 2025).

¿Cuántas no han cumplido los requisitos establecidos por las normas reguladoras de esta beca para ser beneficiarias en la modalidad de "Acogimiento residencial (tutelados)" como si lo han sido las 3 informadas en la respuesta a la pregunta con expediente 09-OPEN-00036.8/2026?

Del total de solicitudes presentadas a la convocatoria ordinaria de las becas para comedor escolar convocadas de conformidad con el plazo establecido en la Orden 2170/2025, de 13 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2025-2026, cuyo plazo de solicitud se extendió entre el 18 de junio de 2025 y el 15 de julio de 2025. Plazo establecido en el artículo 13 punto 1º del Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024,



**Comunidad
de Madrid**

del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 8 de mayo 2025).

¿Cuántas no han cumplido los requisitos establecidos por las normas reguladoras de esta beca para ser beneficiarias en la modalidad de “Renta Mínima de Inserción” como si lo han sido las 82 informadas en la respuesta a la pregunta con expediente 09-OPEN-00036.8/2026?

Del total de solicitudes presentadas a la convocatoria ordinaria de las becas para comedor escolar convocadas de conformidad con el plazo establecido en la Orden 2170/2025, de 13 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2025-2026, cuyo plazo de solicitud se extendió entre el 18 de junio de 2025 y el 15 de julio de 2025. Plazo establecido en el artículo 13 punto 1º del Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024,

del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 8 de mayo 2025).

¿Cuántas no han cumplido los requisitos establecidos por las normas reguladoras de esta beca para ser beneficiarias en la modalidad de “Protección temporal ayuda Ucrania” como si lo han sido las 442 informadas en la respuesta a la pregunta con expediente 09-OPEN-00036.8/2026?

Del total de solicitudes presentadas a la convocatoria ordinaria de las becas para comedor escolar convocadas de conformidad con el plazo establecido en la Orden 2170/2025, de 13 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2025-2026, cuyo plazo de solicitud se extendió entre el 18 de junio de 2025 y el 15 de julio de 2025. Plazo establecido en el artículo 13 punto 1º del Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 8 de mayo 2025).

¿Cuántas no han cumplido los requisitos establecidos por las normas reguladoras de esta beca para ser beneficiarias en la modalidad de “Escolarizados oficio C, concertados uso transporte escolar” como si lo han sido las 49 informadas en la respuesta a la pregunta con expediente 09-OPEN-00036.8/2026?

Del total de solicitudes presentadas a la convocatoria ordinaria de las becas para comedor escolar convocadas de conformidad con el plazo establecido en la Orden 2170/2025, de 13 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2025-2026, cuyo plazo de solicitud se extendió entre el 18 de junio de 2025 y el 15 de julio de 2025. Plazo establecido en el artículo 13 punto 1º del Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO



**Comunidad
de Madrid**

escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 8 de mayo 2025).

¿Cuántas no han cumplido los requisitos establecidos por las normas reguladoras de esta beca para ser beneficiarias en la modalidad de “Protección Internacional” como si lo han sido las 375 informadas en la respuesta a la pregunta con expediente 09-OPEN-00036?8/2026?

Del total de solicitudes presentadas a la convocatoria ordinaria de las becas para comedor escolar convocadas de conformidad con el plazo establecido en la Orden 2170/2025, de 13 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2025-2026, cuyo plazo de solicitud se extendió entre el 18 de junio de 2025 y el 15 (de julio de 2025. Plazo establecido en el artículo 13 punto 1º del Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 8 de mayo 2025).

¿Cuántas no han cumplido los requisitos establecidos por las normas reguladoras de esta beca para ser beneficiarias en la modalidad de “Protección Internacional” como si lo han sido las 375 informadas en la respuesta a la pregunta con expediente 09-OPEN-00036?8/2026? Petición repetida

Del total de solicitudes presentadas a la convocatoria ordinaria de las becas para comedor escolar convocadas de conformidad con el plazo establecido en la Orden 2170/2025, de 13 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2025-2026, cuyo plazo de solicitud se extendió entre el 18 de junio de 2025 y el 15 de julio de 2025. Plazo establecido en el artículo 13 punto 1º del Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 8 de mayo 2025).

¿Cuántas no han cumplido los requisitos establecidos por las normas reguladoras de esta beca para ser beneficiarias en la modalidad de “Ingreso Mínimo Vital” como si lo han sido las 931 informadas en la respuesta a la pregunta con expediente 09-OPEN-00036?8/2026?

Del total de solicitudes presentadas a la convocatoria ordinaria de las becas para comedor escolar convocadas de conformidad con el plazo establecido en la Orden 2170/2025, de 13 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2025-2026, cuyo plazo de solicitud se extendió entre el 18 de junio de 2025 y el 15 de julio de 2025. Plazo establecido en el artículo 13 punto 1º del Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 8 de mayo 2025).

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO



**Comunidad
de Madrid**

¿Cuántas no han cumplido los requisitos establecidos por las normas reguladoras de esta beca para ser beneficiarias en la modalidad de “Víctima de Violencia de Género” como si lo han sido las 2.242 informadas en la respuesta a la pregunta con expediente 09-OPEN-00036?8/2026?

Del total de solicitudes presentadas a la convocatoria ordinaria de las becas para comedor escolar convocadas de conformidad con el plazo establecido en la Orden 2170/2025, de 13 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2025-2026, cuyo plazo de solicitud se extendió entre el 18 de junio de 2025 y el 15 de julio de 2025. Plazo establecido en el artículo 13 punto 1º del Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 8 de mayo 2025).

¿Cuántas no han cumplido los requisitos establecidos por las normas reguladoras de esta beca para ser beneficiarias en la modalidad de “Familias Numerosas” como si lo han sido las 866 informadas en la respuesta a la pregunta con expediente 09-OPEN-00036?8/2026?

Del total de solicitudes presentadas a la convocatoria ordinaria de las becas para comedor escolar convocadas de conformidad con el plazo establecido en la Orden 2170/2025, de 13 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2025-2026, cuyo plazo de solicitud se extendió entre el 18 de junio de 2025 y el 15 de julio de 2025. Plazo establecido en el artículo 13 punto 1º del Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 8 de mayo 2025).

¿Cuántas no han cumplido los requisitos establecidos por las normas reguladoras de esta beca para ser beneficiarias en la modalidad de “Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado” como si lo han sido las 14.587 informadas en la respuesta a la pregunta con expediente 09-OPEN-00036?8/2026?

Del total de solicitudes presentadas a la convocatoria ordinaria de las becas para comedor escolar convocadas de conformidad con el plazo establecido en la Orden 2170/2025, de 13 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2025-2026, cuyo plazo de solicitud se extendió entre el 18 de junio de 2025 y el 15 de julio de 2025. Plazo establecido en el artículo 13 punto 1º del Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 8 de mayo 2025).

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO



**Comunidad
de Madrid**

¿Cuántas no han cumplido los requisitos establecidos por las normas reguladoras de esta beca para ser beneficiarias en la modalidad de “Acogimiento” como si lo han sido las 548 informadas en la respuesta a la pregunta con expediente 09-OPEN-00036?8/2026?”.

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 18.1.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (ECU)

RESUELVE

-Inadmitir las solicitudes de acceso a la información al ser manifiestamente repetitivas.

Las solicitudes de información reiteran las formuladas mediante las OPEN 00058.5.2026; OPEN 00059.672026 y OPEN 00068.7/2026, que ya han sido contestadas al solicitante [REDACTED]

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2026.05.22 15:40